

PROCESO:
RAD.

EJECUTIVO
680014003013-2020-00225-00

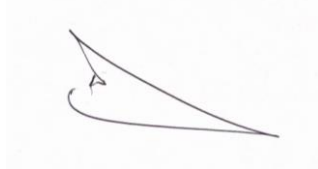
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Teniendo en cuenta que obra respuesta de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en la cual aparece debidamente inscrita la medida de embargo sobre establecimiento de comercio denominado BODEGA SAN FRANCISCO NUEVO RENACER el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1. DECRETESE la práctica de la diligencia de secuestro en bloque del establecimiento de comercio denominado BODEGA SAN FRANCISCO NUEVO RENACER, identificado con matrícula mercantil No. 479162 del 15 de enero de 2021; denunciado como de propiedad del demandado MIGUEL MANTILLA DELGADO identificado con C.C. 13.832.437.
2. Para la práctica de esta diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades, para subcomisionar, delegar, fijar honorarios y establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro, a la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, a quien se le libraré el despacho comisorio con los insertos del caso, cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.
3. Designese como SECUESTRE al auxiliar de la justicia ISAI LEONARDO CASTELLANOS ARIAS, a quien se le deberá comunicar su designación, con las advertencias de rigor, en la dirección Autopista Floridablanca No. 149-164 Torre 1 Apto 1509 Conjunto Paralela 150, del Municipio Floridablanca, Celular 3183623704, correo electrónico isve52@gmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM